



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Administración y Finanzas
Recursos Humanos

DECRETO MUNICIPAL N° 2578

LONGAVÍ, 08 NOV. 2024

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de Junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet, para el período comprendido entre el 28 de junio del 2021 y el 06 de diciembre del 2024.

El Reglamento N° 5 de fecha 26 de agosto del 2022 que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Longaví.

El Decreto Alcaldicio N° 1010 de fecha 18 de noviembre del 2022, que establece el Encasillamiento del personal de la Municipalidad, a contar del 18 de noviembre del 2022.

La Ley N° 19.280, que establece Normas Sobre Plantas y Encasillamiento de Personal.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 10 y 11.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°1.168 de fecha 08 de noviembre del 2024 que conforma el Comité de Selección del llamado a Concurso.

DECRETO:

1.- **LLÁMESE** a concurso público para la provisión de los siguientes cargos vacantes; 1 cargo de Director de Servicios Generales Grado 9° E.M.S., 1 cargo Profesional Abogado Grado 9° E.M.S., 1 cargo Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local Grado 10° E.M.S, 1 cargo Profesional Grado 11° E.M.S., y 1 cargo Administrativo Grado 17° E.M.S

a) **Requisitos:**

1) Cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas del Concurso.

b) **Documentación Obligatoria a acompañar:**

- 1) Intención de postulación (Anexo 1)
- 2) Ficha de Postulación al concurso (Anexo 2)
- 3) Fotocopia simple de la cédula de identidad
- 4) Currículum Vitae
- 5) Fotocopia legalizada de título profesional o certificado de título.
- 6) Fotocopia simple de cursos de perfeccionamiento.
- 7) Certificado de Antecedentes.
- 8) Certificado de Nacimiento.
- 9) Certificado de situación militar al día, si correspondiere.
- 10) Además de las indicadas en Bases del llamado a concurso en cuestión.

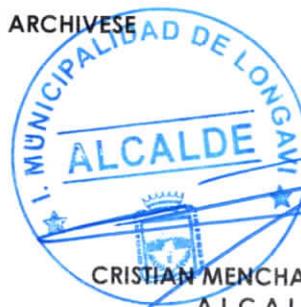
2.- **APRUÉBESE** en todas sus partes las bases del llamado a concurso que se adjuntan y que forman parte integral del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

Ch. Concilio/P. González
DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección de RRHH
2.- Archivo Of. de Partes
3.- Carpeta Llamado a Concurso



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Recursos Humanos

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

La Ilustre Municipalidad de Longaví, llama a Concurso Público para proveer los siguientes cargos de planta siguiente:

Nº	PLANTA	CARGO	GRADO	Código
01	DIRECTOR	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	9º E.M.S.	001
01	PROFESIONAL	PROFESIONAL ABOGADO	9º E.M.S.	002
01	PROFESIONAL	SECRETARIO ABOGADO J.P.L	10. E.M.S.	003
01	PROFESIONAL	PROFESIONAL	11º E.M.S.	004
01	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	17º E.M.S.	005

DESCRIPCIÓN DE LOS CARGOS

1.1. Cargo código 001

DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES: La Unidad de Servicios Generales le corresponderá:

1.- El aseo y mantención de las vías públicas, parques, plazas, jardines y en general de los bienes nacionales de uso público.; 2.- el servicio de extracción de basura.; 3.- La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comunal.; 4.- Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con el medio ambiente.; 5.- Aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sea de su competencia.; 6.- Elaborar el anteproyecto de ordenanza ambiental.; 7.- Aplicar y fiscalizar la Ordenanza Municipal de Extracción de Áridos.

En general, cualquier otra función que sean encomendadas por el Sr. Alcalde, según corresponda y las Establecidas en el Reglamento Interno Municipal vigente.

1.2 Cargo código 002:

PROFESIONAL ABOGADO: Para desempeñarse como Abogado asesor en el Unidad Jurídico Municipal, debiendo conocer diversas materias jurídicas que se relacionan con el actuar municipal, tales como Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Estatuto Docente, entre otros más.

Además, deberá asesorar directamente al Alcalde y Directores Municipales en materia jurídico-administrativo y emitir los informes jurídicos que soliciten. Asumir la defensa del municipio en juicios que intervenga, ya sea como demandante o demandado y proponer las líneas de defensa jurídicas en las causas respectivas.

En general, cualquier otra función que sean encomendadas por el Sr. Alcalde o por el Director respectivo, según corresponda.

1.3 Cargo código 003:

SECRETARIO ABOGADO JUZGADO DE POLICIA LOCAL: Desempeñarse como Ministro de Fe del Tribunal y asistir al Juez de Policía Local en el desarrollo de la función jurisdiccional, en base a las disposiciones legales vigentes. Actuar como Secretario Abogado del tribunal cumpliendo con la normativa del Título V de la Ley N° 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local. Velar por las notificaciones efectuadas por el tribunal en la forma que señala la Ley y en la oportunidad correspondiente. Subrogar al Juez de Policía Local cuando corresponda. Proveer, por sí solo, las solicitudes de mera tramitación. Cumplir con todas las demás obligaciones que le asignen las leyes, Reglamentos, en especial el de Organización interna e instrucciones de ésta Municipalidad. En general, cualquier otra función que sean encomendadas por el Sr. Alcalde o por el Director respectivo, según corresponda.

1.4 Cargo código 004:

PROFESIONAL: Profesional con Título Profesional universitario o Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocido por este.

1.5 Cargo código 005:

ADMINISTRATIVO: Para desempeñarse en las distintas dependencias de la Ilustre Municipalidad de Longavi, realizando tareas de apoyo de baja y mediana complejidad, manejo de situaciones y de sistemas administrativos, procesos de innovación, mantener y proteger los intereses públicos, y bienes municipales a su cargo.

Para el presente cargos se requiere una licencia de educación media o su equivalente, en el área que la municipalidad lo requiera en conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.883.

II. REQUISITOS MINIMOS

Los requisitos para ocupar los cargos vacantes concursables son los establecidos en las Leyes N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales artículos 10 y 11 y en la Ley N° 19.280, que Establece Normas Sobre Planías y Encasillamiento de Personal.

Para el cargo de Director se requieren los títulos profesionales universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución superior del Estado o reconocidas por este, en conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.883, sin perjuicio de que conforme a lo establecido en los criterios de evaluación en algunos casos existen profesiones más afines que otras a la función requerida por este Municipio.

Para los cargos Profesionales se requieren los títulos profesionales universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución superior del Estado o reconocidas por este, en conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.883, sin perjuicio de que conforme a lo establecido en los criterios de evaluación en algunos casos existen profesiones más afines que otras a la función requerida por este Municipio.

Para el cargo administrativo se requiere una licencia de educación media o su equivalente, en el área que la municipalidad lo requiera en conformidad al artículo 8 de la Ley N°18.883.

III. REQUISITOS ARTICULO 10 LEY N° 18.883

Conforme a los requisitos establecidos en el artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, para ingresar a la Municipalidad se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano.
2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley.
5. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

IV. LUGAR DE DESEMPEÑO

El lugar donde se debe ejercer la función de Profesionales es la Ilustre Municipalidad de Longaví.

V. FACTORES DE EVALUACIÓN

En el presente concurso, los candidatos serán calificados mediante criterios objetivos, conforme a los siguientes factores:

1.-Director SS.GG, Profesional Abogado, Secretario Abogado J.P.L, Profesional:

Factor	Porcentaje
Título	10 puntos

Bases Llamado a Concurso Cargos Públicos
Municipalidad de Longavi

Cursos de formación educacional.	10 puntos
Experiencia laboral.	20 puntos
Aptitudes específicas para el desempeño del cargo (entrevista personal)	30 puntos
Examen psicológico de habilidades.	30 puntos

2. Administrativo

Factor	Porcentaje
Cursos de formación educacional.	20 puntos
Experiencia laboral.	20 puntos
Aptitudes específicas para el desempeño del cargo (entrevista personal)	30 puntos
Examen psicológico de habilidades.	30 puntos

1.1- Título Afín

Para postular a los cargos de **Director SS.GG, Profesional Abogado, Secretario Abogado J.P.L, Profesional** se requiere un título profesional Universitario o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución superior del Estado o reconocidas por este:

1.- CARGO CODIGO 001: DIRECTOR SERVICIOS GENERALES GRADO 9º E.M.S.

Tipos de títulos	Puntaje
Título Profesional	10 puntos
Sin título profesional	Fuera de postulación

2.- CARGO CODIGO 002: PROFESIONAL ABOGADO 9º E.M.S.

Tipos de títulos	Puntaje
Títulos afín Abogado	10 puntos
Otros títulos profesionales	Fuera de postulación

3.- CARGO CODIGO 003: SECRETARIO ABOGADO J.P.L, PROFESIONAL GRADO 10° E.M.S.

Tipos de títulos	Puntaje
Títulos afín Abogado	10 puntos
Otros títulos profesionales	Fuera de postulación

4.- CARGO CODIGO 004: PROFESIONAL GRADO 11° E.M.S.

Tipos de títulos	Puntaje
Títulos Profesional	10 puntos
Sin título profesional	Fuera de postulación

Cursos de Formación Educacional

Para los efectos de evaluación anteriormente señalados, se evaluarán los cursos de capacitación del área respectiva, municipal y del estado, conforme al siguiente detalle:

Tipo de capacitación	Puntos
Cursos de capacitación de 20 horas o más	10 puntos
Cursos de capacitación entre 10 y 19 horas	5 puntos
Capacitaciones de menos de 10 horas	3 puntos
Sin capacitaciones	0 puntos

Los puntajes de esta evaluación serán sumados y darán el puntaje final de este factor a evaluar, el cual no podrá exceder los 10 puntos.

Experiencia Laboral.

Para evaluar la experiencia laboral se contabilizará el puntaje conforme a la siguiente tabla:

Plazo de tiempo	Puntaje
3 años o más en Municipios	20 puntos

Entre 1 y menos de 3 años en Municipios	10 puntos
Menos de 1 años en Municipios	0 puntos

Para la evaluación de experiencia del cargo **Profesional Abogado**, según lo establecido en el Reglamento N°5 de fecha 26 de agosto de 2022 que fija la Función de Personal de la Municipalidad de Longavi para este cargo, el puntaje será el siguiente:

Plazo de tiempo	Puntaje
3 años o más en Municipios	20 puntos
menos de 3 años en Municipios	Fuera de postulación

Por este acto se deja expresamente establecido que dicha experiencia dice relación con Municipios en sentido amplio, entendiéndose como tal el Municipio propiamente tal, y sus dependencias directas como el Departamento de Salud, Departamento de Educación y Corporaciones Municipales en caso que proceda, en cualquier calidad contractual.

Aptitudes Específicas para el Cargo (entrevista personal)

La entrevista personal será realizada por el Comité Evaluador, integrado por 3 funcionarios Municipales conforme a la normativa vigente, y evaluará los siguientes parámetros:

Parámetro	Evaluación	Puntaje
Seguridad y desenvolvimiento y expresión verbal.	Muy buena	10 puntos
	Buena	7 puntos
	Regular	5 puntos
	Malo	2 puntos
Conocimiento del área, del cargo y del Municipio	Muy buena	10 puntos
	Buena	7 puntos
	Regular	5 puntos
	Malo	2 puntos

Conocimiento de normas legales y comportamiento de funcionario en otras funciones	Muy buena	10 puntos
	Buena	7 puntos
	Regular	5 puntos
	Malo	2 puntos

Examen Psicológico de Habilidades.

Se procederá a evaluar por parte de un o una Psicólogo o Psicóloga externa de servicio las competencias para el cargo, considerando las habilidades que se requieren para el cargo referentes a buen manejo del estrés, habilidades de atención de público, capacidad de trabajar bajo presión, capacidad de trabajo en equipo, habilidades directivas, entre otras, evaluándolos conforme al siguiente detalle:

Evaluación psicológica	Puntos
Recomendable para el cargo sin observaciones	30 puntos
Recomendable para el cargo con observaciones	15 puntos
No recomendable para el cargo	0 puntos

Pasarán a esta entrevista psicológica aquellos postulantes que hayan acumulado en las etapas de cursos de formación, experiencia y entrevista personal un total **de a lo menos 50 puntos**.

1.2.- ADMINISTRATIVOS GRADO 16

Factor	Porcentaje
Cursos de formación educacional.	20 puntos
Experiencia laboral.	20 puntos
Aptitudes específicas para el desempeño del cargo (entrevista personal)	30 puntos
Examen psicológico de habilidades.	30 puntos

Cursos de Formación Educacional

Para los efectos de evaluación anteriormente señalados, se evaluarán los cursos de capacitación del área respectiva, municipal y del estado, conforme al siguiente detalle:

Tipo de capacitación	Puntos
Cursos de capacitación de 20 horas o más	20 puntos
Cursos de capacitación entre 10 y 19 horas	10 puntos
Capacitaciones de menos de 10 horas	5 puntos
Sin capacitaciones	0 puntos

Los puntajes de esta evaluación serán sumados y darán el puntaje final de este factor a evaluar, el cual no podrá exceder los 20 puntos.

Experiencia Laboral.

Para evaluar la experiencia laboral se contabilizará el puntaje conforme a la siguiente tabla:

Plazo de tiempo	Puntaje
3 años o más en Municipios	20 puntos
Entre 1 y menos de 3 años en Municipios	10 puntos
Menos de 1 años en Municipios	0 puntos

Por este acto se deja expresamente establecido que dicha experiencia dice relación con Municipios en sentido amplio, entendiendo como tal el Municipio propiamente tal, y sus dependencias directas como el Departamento de Salud, Departamento de Educación y Corporaciones Municipales en caso que proceda, en cualquier calidad contractual.

Aptitudes Específicas para el Cargo (entrevista personal)

La entrevista personal será realizada por el Comité Evaluador, integrado por 4 funcionarios Municipales conforme a la normativa vigente, y evaluará los siguientes parámetros:

Parámetro	Evaluación	Puntaje
Seguridad y desenvolvimiento y expresión verbal.	Muy buena	10 puntos
	Buena	7 puntos
	Regular	5 puntos
	Malo	2 puntos
Conocimiento del área, del cargo y del Municipio	Muy buena	10 puntos
	Buena	7 puntos
	Regular	5 puntos
	Malo	2 puntos
Conocimiento de normas legales y comportamiento funcionario en otras funciones	Muy buena	10 puntos
	Buena	7 puntos
	Regular	5 puntos
	Malo	2 puntos

Examen Psicológico de Habilidades.

Se procederá a evaluar por parte de un Psicólogo (a) externo del servicio las competencias para el cargo, considerando las habilidades que se requieren para el cargo referentes a buen manejo del estrés, habilidades de atención de público, capacidad de trabajar bajo presión, capacidad de trabajo en equipo, habilidades directivas, entre otras, evaluándolos conforme al siguiente detalle:

Evaluación psicológica	Puntos
Recomendable para el cargo sin observaciones	30 puntos
Recomendable para el cargo con observaciones	15 puntos
No recomendable para el cargo	0 puntos

Pasarán a esta entrevista psicológica aquellos postulantes que hayan acumulado en las etapas de cursos de formación, experiencia y entrevista personal un total **de a lo menos 50 puntos.**

VI. DE LA SELECCIÓN

La Comisión de Evaluación revisará los antecedentes de los postulantes que reunieron todos los requisitos y antecedentes, asignando un puntaje según su cumplimiento de acuerdo a la pauta de evaluación final. Para ello se reunirá el día martes 29 de noviembre a las 10:00 hrs. en el Edificio Consistorial, en el cual se aplicará el puntaje final y se elegirá la terna que será entregada al Sr. Alcalde el mismo día. Sin perjuicio de lo anterior si el proceso no permite conformar una terna, se actuará con el número de postulantes disponibles en oportunidad y mérito.

En este sentido, luego de concluidas todas las etapas anteriores, el Comité deberá levantar un acta en la cual se consigne que, una vez estudiados los antecedentes, y de acuerdo al puntaje obtenido, propone al Alcalde, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 19º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, los postulantes ordenados por puntaje en forma descendiente, con un máximo de tres. Los que en todo caso deben haber **obtenido el mínimo de puntaje para ser considerado idóneo, esto es, 70 puntos, de lo contrario no serán considerados.**

Acorde lo anterior, el Alcalde procederá a la elección del ganador del concurso en comento, dentro de los dos días hábiles siguientes como máximo.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el buen desarrollo del presente concurso, se establecen las siguientes fecha y plazos para el correcto funcionamiento del mismo:

Gestión	Fecha
Comunicación a los Municipios de la VII Región del Maule	11 de noviembre del 2024

Bases Llamado a Concurso Cargos Publico
Ilustre Municipalidad de Longaví

Publicación extracto en diario de circulación regional	11 de noviembre del 2024
Publicación en el Diario Mural Municipal	Desde el 11 de noviembre del 2024
Publicación en la página web de la Municipalidad	Desde el 11 de noviembre del 2024
Entrega de bases*	Desde el 11 de noviembre del 2024
Recepción de antecedentes**	Se recibirán desde el día 11 al 22 de noviembre del 2024
Análisis de antecedentes curriculares	22 de noviembre del 2024
Entrevistas Personales	25 y 26 de noviembre del 2024
Entrevistas Psicológicas	27 y 28 de noviembre del 2024
Propuesta de Ternas y selección	29 de noviembre del 2024
Selección	29 de noviembre del 2024
Asunción de funciones	01 de diciembre del 2024

Las bases se entregarán desde el día 11 de noviembre del 2024 en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Longaví, ubicado en Calle Uno Oriente #224 de la Comuna de Longaví en días hábiles de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:00 hrs.

VIII. SOBRE LA FORMA DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Se recepcionarán antecedentes en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Longaví, ubicado en Calle Uno Oriente #224 de la Comuna de Longaví en días hábiles de Lunes a Viernes en horario de 08:30 a 17:00 hrs., desde el día 11 al 22 de noviembre del 2024, y el día **viernes 22 de noviembre del presente sólo hasta las 13:00 hrs.**, indicando en la carátula posterior lo siguiente:

1. Nombre y código del concurso al que postula
2. Cargo y código al que postula
3. Nombres y apellidos del postulante
4. Fecha de postulación

Los documentos deberán venir debidamente foliados, anexando para todos los efectos legales los siguientes anexos:

1. Anexo N° 1: Intención de postulación
2. Anexo N° 2: Ficha de postulación
3. Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple
4. Anexo N° 4: Capacitación
5. Anexo N° 5: Experiencia Laboral
6. Fotocopia simple de la cedula de identidad
7. Curriculum vitae
8. Fotocopia legalizada de título profesional o certificado de título original.
9. Fotocopia de cursos de perfeccionamiento
10. Certificado de antecedentes de máximo 30 días
11. Certificado de nacimiento emisión máxima de 30 días
12. Certificado de situación militar al día
13. Certificados de experiencia originales emitidos por los Encargados de Recursos Humanos respectivos o quien haga sus veces.

Para todos los efectos legales, la información señalada en los números N° 4 y 5 deberán venir respaldados con los certificados pertinentes en modalidad original o copia fiel.

Anexo N° 1

Fecha: _____

SEÑOR (A) _____

ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ

PRESENTE.

Junto con saludarle, me permito enviar a Usted, antecedentes de postulación para proveer el cargo vacante de _____, grado _____, de la planta municipal, código interno _____.

Adjunto currículum vitae y documentación que acreditan mi idoneidad al cargo que postulo.

Saluda atentamente,

Nombre:

Rut:

Firma

Anexo N° 2
Ficha de Postulación

Antecedentes Personales:

NOMBRES:	
APELLIDOS:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELEFONO FIJO:	
TELEFONO CELULAR:	
CORREO ELECTRONICO:	

Postulación:

CARGO AL QUE POSTULA:	
CODIGO DEL CARGO AL QUE POSTULA:	

Documentación:

CARTA ALCALDE	SI	NO
FICHA POSTULACIÓN	SI	NO
CURRICULUM VITAE	SI	NO
CERTIFICADO DE TITULO O ESTUDIOS	SI	NO
CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR AL DIA	SI	NO
FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD AMBOS LADOS	SI	NO
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	SI	NO
CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN	SI	NO
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL	SI	NO

Señale si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en los instrumentos de selección que se le administran:

SI	NO
----	----

Si la respuesta es sí, favor indique cual:

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente concurso, a las cuales me someto y manifiesto mi disponibilidad para desempeñarme en el cargo que postulé.

FIRMA POSTULANTE.

Anexo N° 3

Declaración Jurada Simple

Fecha: _____

Yo

 _____ cedula de identidad nacional N° _____ domiciliado en _____
 _____ vengo en declarar bajo juramento que
 cumplo con los requisitos de ingreso a la Municipalidad, establecidos en las
 letras c), e) e i) del artículo 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo
 para Funcionarios Municipales, esto es:

- Poseo salud compatible con el desempeño del cargo.
- No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, por medida disciplinaria.
- Me encuentro habilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, y no me hallo condenado por crimen o simple delito. Declaro asimismo que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la Ley 18.575 de la Ley de Probidad.

De ser falsa esta declaración juramentada ello me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA POSTULANTE.

Anexo N° 4

Capacitación a fin al cargo

N°	Nombre de curso o capacitación	Institución que la dicta	Horas certificadas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

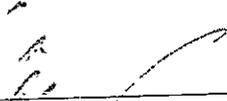
FIRMA POSTULANTE.

Anexo N° 5
Experiencia laboral

	Nombre de Servicio	Cargo que desempeña	Desde Dia/mes/año	Hasta Dia/mes/año	Total tiempo	contacto
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

FIRMA POSTULANTE.

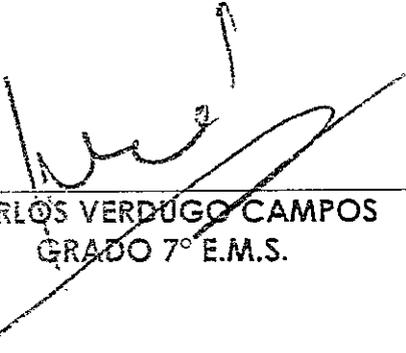
COMITÉ DE SELECCIÓN:



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
GRADO 7° E.M.S., PRESIDENTE



VALERIA ARANCIBIA JAQUE
GRADO 7° E.M.S.



CARLOS VERDUGO CAMPOS
GRADO 7° E.M.S.



CHRISTIAN CANCINO MONTECINOS
DIRECTOR DE RR.HH GRADO 8° E.M.S.

Longaví, a 08 de noviembre del 2024.